



Resolución Directoral Regional

N° 4176 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **22 NOV. 2024**

Visto; el Memorando N° 589-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, con Trámite N° 019-2024914896, Oficio N° 0385-2024-DG-IESTP-"FVC"/U, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos"; estableciendo en el numeral 5.2.1.5 La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo en todo el año



Documento Nro: 019-2024649010. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3a59f43a18f8349036b9aeH773469a74783>



Resolución Directoral Regional

N° 4176 -2024-GRSM/DRE

lectivo siguiente; asimismo en el numeral 6.1 literal b) indica que, la conformación del Comité de Contratación de la sede administrativa y de las II.EE. de su jurisdicción, mediante resolución. En el caso del comité de Contratación de las II.EE. la resolución que aprueba su conformación deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la recepción de la propuesta de la IE, conforme a lo establecido en el cronograma;

Que, asimismo en el numeral 1.3 de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, de fecha 10 de enero del 2022, establece que el proceso de contratación de personal administrativo para que inicie las labores, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre de cada año, conforme el procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; aprobada por Resolución Viceministerial por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; asimismo mediante Oficio Múltiple N° 00010-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, de fecha 04 de abril del 2022, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada/Dirección General de Gestión Descentralizada MINEDU, señala, que la Norma Técnica en su literal a) del numeral 5.2.2.6 establece las pautas para cubrir las plazas desiertas, plazas vacantes y plazas ocupadas con baja temporal generadas durante el ejercicio presupuestal en curso (...); por lo que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación San Martín, como ente rector de la Educación en la Región, mediante Oficio Múltiple N° 059-2024-GRSM-DRESM-OA/GRR.HH, ha elaborado el cronograma para el proceso de contratación para el Año Fiscal 2025;

Que, al respecto, a través del Oficio Múltiple N° 058-2024-GRSM-DRESM-OA/GRR.HH, de fecha 07 de noviembre de 2024, el responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, emite las precisiones para la conformación de Comité de Contratación de Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276, de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, para el Año Fiscal 2025; por lo que, con Oficio N° 0385-2024-DG-IESTP-"FVC"/U, el Director General del IESTP "Francisco Vigo Caballero", remite la conformación de su Comité de Evaluación para su aprobación;

Que, considerando las funciones antes señaladas, mediante Memorando N° 589-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, el Despacho Directoral autoriza proyectar la resolución aprobando la Conformación del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del IESTP "Francisco Vigo Caballero", la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Decreto Supremo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

N° 4176 -2024-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN, del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del IESTP "Francisco Vigo Caballero", para el Año Fiscal 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:

TITULARES:

MODESTO PAUCAR SERPA (Presidente)
Director General del IESTP "Francisco Vigo Caballero"
ÁNGEL RAINEY MOSQUERA DA SILVA
Jefe de Área de Administración
FIDEL GONZALES CASTILLO
Representante Administrativo

ALTERNOS:

MANUEL LEONIDAS MOSQUERA RUIZ
Representante de Área de Administración
ORFELINA OLORTEGUI RÍOS
Representante Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 22/11/2024 12:27-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 21/11/2024 16:14-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/11/2024 11:13:08-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/11/2024 11:28:53-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)

EMJCH/DRE-SM
MCPM/DGI
DSP/OA(e)
DMAR/AJ
JSCH/GRR.HH.
ECB



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/11/2024 11:41:23-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO



Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/11/2024 16:05:35-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2024649010. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3a59f43a118f8349036b9aeH773469a74783>